

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de Marzo de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

En relación con la Orden de 29 de Marzo de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan Pruebas Selectivas para la provisión de una plaza de Ordenanza en régimen de contratación laboral, ruego a V.I. ordene la corrección de los siguientes errores materiales observados en su publicación:

—Página 244, base 1, n.º 2, punto c): donde dice: «Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o...», debe decir: «Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o...».

—Página 245, base 7, punto 7.2: donde dice: «en todo caso, la fecha de celebración del primer ejercicio no tendrá lugar antes del 15 de Mayo de 1984», debe decir: «en todo caso, la fecha de celebración del primer ejercicio no tendrá lugar antes del día 1 de Mayo de 1984».

Dios guarde a V.I.

El Director General de la Función Pública,
MANUEL BEATO ESPEJO

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de Abril de 1984 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

En relación con la Orden de 4 de Abril de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan Pruebas Selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar de Laboratorio de Verificación de Contadores de Agua y Electricidad, en régimen de contratación laboral, ruego a V. I. ordene la corrección de los siguientes errores materiales observados en su publicación:

—Página 249, base 1, párrafo 1: Donde dice: «Se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Auxiliar Administrativo en régimen...», debe decir: «Se convocan pruebas selectivas para la contratación de un Auxiliar de Laboratorio de Verificación de Contadores de Agua y Electricidad, en régimen...».

—Página 251, base 6, punto 6.3, donde dice: «... ante la presencia del Tribunal o Técnico que

forme parte del mismo», debe decir: «... ante la presencia del Tribunal o Técnico que forme parte del mismo».

Dios guarde a V. I.

El Director General de la Función Pública,
MANUEL BEATO ESPEJO

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 6 de Abril de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca el plan de Subvenciones Públicas de 1984 del Sector Minusválidos de Extremadura.

La competencia exclusiva que en materia de asistencia y bienestar social se recoge en el artículo 7.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y la voluntad política del Gobierno Regional de poner a disposición de las entidades y particulares los fondos presupuestarios en el Presupuesto General del Estado y en el Presupuesto de la Junta de Extremadura, hacen posible la convocatoria del Plan de Subvenciones Públicas de 1984. En consecuencia por la presente Resolución se convoca el correspondiente al Sector de Minusválidos de Extremadura.

El Plan de Subvenciones Públicas de 1984 contiene varios programas de actuaciones, los cuales han sido fijados tras el análisis de la situación y disponibilidades de medios y a los cuales han de acogerse forzosamente todas aquellas entidades o particulares que deseen recibir subvenciones dentro del citado Plan; único que en esta materia de Servicios Sociales, convocará la Administración Autonómica durante 1984, excepción hecha de las convocatorias de Becas para Minusválidos.

En consecuencia se dispone:

A) Los Programas de actuaciones para el Sector Minusválido, por orden de prioridades, son los siguientes: 1.º Mantenimiento; 2.º Equipamiento; 3.º Reforma; 4.º Construcción; 5.º Adquisición.

Quedando asegurada mediante esta fórmula la continuidad de los servicios existentes y los que en un futuro pudieran crearse.

B) Las definiciones de los Programas convocados responden a los siguientes conceptos.

— MANTENIMIENTO.—Destinado a la financiación del déficit de gastos corrientes (Personal y Funcionamiento).

— EQUIPAMIENTO.—Destinado a la financiación de dotaciones de mobiliario, elementos técnicos y medios pedagógicos y auxiliares, excepto vehículos.